

Buenos Aires, 14 de julio de 1999

RESOLUCION N°: 340/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencia y Tecnología de Materiales de la Universidad Nacional del Sur.

Carrera N° 4.025/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Ordenanza 013/97 y la Resolución 077/98 de la CONEAU, y la solicitud de acreditación que presentó la Universidad Nacional del Sur para la carrera de Doctorado en Ciencia y Tecnología de Materiales y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a su cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado de categorización, y

CONSIDERANDO:

Que el doctorado es un programa de reciente creación que aún no ha culminado su primer ciclo de dictado.

Que la inserción institucional de la carrera queda evidenciada por la participación de cuatro Departamentos de la Universidad Nacional del Sur.

Que cuenta con una estructura de organización departamental para el dictado de los cursos previstos en el plan de estudios y en la dirección de trabajos de tesis.

Que la carrera apunta a proporcionar una formación superior en un área fuertemente interdisciplinaria como es el área de materiales y lograr, al mismo tiempo, un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y del equipamiento.

Que ello posibilitará una mayor interacción entre los departamentos participantes del programa, la generación de actividades y proyectos conjuntos, la oferta de cursos a cargo de docentes con una diferente formación básica y el estudio de temas interdisciplinarios en el campo de materiales.

Que a estos beneficios institucionales del programa se suma la formación de cuadros docentes y de investigación con una sólida preparación experimental y teórica y una visión más integradora del campo disciplinario.

Que la carrera se inserta en un área de gran expansión e importancia estratégica, debido a la importancia del desarrollo continuo de nuevos materiales hechos a medida para determinadas aplicaciones, así como el estudio de sus estructuras y propiedades.

Que la carrera ha aglutinado a docentes-investigadores con una larga trayectoria y méritos reconocidos en el ámbito nacional e internacional.

Que los departamentos responsables del programa han firmado convenios con centros de excelencia del exterior para estudios de posgrado en áreas de vacancia.

Que la carrera no tiene arancelamiento pero cuenta con fuentes complementarias de financiamiento por montos relativamente importantes.

Que no obstante, en la presentación se manifiesta la existencia de falencias en equipamiento que se remediará mediante la participación en una red nacional de centros de estudio de materiales.

Que los objetivos de la carrera, el plan de estudios, el perfil del graduado que se busca formar y la evaluación y supervisión de los alumnos son adecuados.

Que la carrera es administrada por un Consejo Coordinador compuesto por un representante de cada departamento participante cuyo presidente hace las veces de coordinador del programa rotando cada tres años.

Que el director de la carrera es un docente–investigador con sólidos antecedentes y prestigio en el ámbito internacional.

Que el Consejo Coordinador actúa como Comité Académico autorizando y supervisando cursos, docentes, planes de tesis, cumplimiento de requisitos para otorgamiento de título, etcétera.

Que se considera adecuada la estructura del plan de estudios que consta de dos ciclos. El primero corresponde a una oferta fija de cursos básicos obligatorios con una duración de un año que apunta a proporcionar al doctorando una sólida formación y una visión integradora y segundo abarca asignaturas optativas.

Que la carrera tiene una duración estipulada de cuatro años con dos años previstos para la ejecución de la tesis y una carga horaria de 4.000 horas.

Que la distribución horaria que contempla 700 horas destinadas a clases presenciales, 400 horas para la tutoría del alumno y 3.000 horas para el desarrollo de actividades de investigación es proporcionada.

Que los mecanismos de seguimiento de los alumnos son adecuados.

Que los requisitos para la presentación de la tesis aseguran una sólida formación básica y una excelencia en el nivel del trabajo.

Que el trabajo de tesis es evaluado por un jurado compuesto por, al menos, dos miembros externos ajenos a la UNS con antecedentes iguales a los requeridos para ser director de tesis.

Que se considera adecuado el mecanismo planteado para la aprobación de la tesis que prevé un plazo de treinta días para que el jurado formule un dictamen previo. Y que sólo en el caso de ser aprobada en esa instancia el postulante hace una defensa oral y pública de la misma.

Que la carrera cuenta con cinco tesis y un solo egresado. Actualmente hay dos tesis terminadas y en proceso de evaluación.

Que en promedio, el número de ingresantes por año es llamativamente bajo teniendo en cuenta la cantidad de recursos asignados al programa. No obstante, se debe tener en cuenta que se ofrece una maestría en el área con un ciclo básico común lo que explica lo dicho en el párrafo anterior.

Que el nivel de las tesis doctorales terminadas y en ejecución se refleja en las publicaciones en revistas internacionales con referato que se derivan de ellas.

Que se consignan nueve publicaciones en revistas con referato y tres en actas de congresos donde se describen los resultados de los trabajos de tesis.

Que este hecho no sólo revela el nivel de calidad de los trabajos sino también la productividad científica de los doctorandos.

Que los temas de tesis abarcan un amplio espectro de especialidades en el área de materiales lo que indica que los objetivos de la carrera se están logrando.

Que el cuerpo académico tiene un importante número de personal estable de alta calidad, y que en un 70% incluye estables pertenecientes a la UNS. Salvo uno, que tiene título máximo de magister, el resto posee el grado de doctor.

Que el cuerpo académico se completa con doce docentes invitados con grado de doctor y que tienen a su cargo el dictado de asignaturas optativas.

Que una gran mayoría del personal estable tiene dedicación exclusiva a las actividades docentes y de investigación.

Que casi todos ellos pueden ejercer la dirección de trabajos de tesis, no sólo por poseer un título similar al ofrecido por la carrera, sino también por contar, en su gran mayoría, con experiencia en investigación.

Que se puede consignar en promedio por docente-investigador de la carrera un número superior a veinte publicaciones originales y otras tantas comunicaciones a congresos y publicaciones en sus anales.

Que la carrera prevé que el Comité Académico realice la supervisión docente para lo cual tanto docentes como directores de tesis deben presentar un informe anual detallando sus actividades docentes y de tutoría a ser evaluado por dicho comité.

Que la carrera ha realizado convenios con centros de excelencia internacional para estudios post-doctorales y pasantías.

Que el cuerpo académico lleva a cabo un número elevado de actividades de investigación y transferencia al sector productivo directamente relacionadas con la temática de los trabajos de tesis.

Que se reportan catorce actividades de investigación referidas a distintas áreas del campo de materiales que cuentan con financiamiento proveniente de distintas fuentes como la UNS, el CONICET, el FONCYT, la CIC y otras.

Que la estrecha relación entre las actividades de investigación y el posgrado se advierte en la presencia de los tesis en los planteles de investigación a cargo de dichas actividades.

Que los tesis son co-autores de publicaciones donde se consignan los resultados de las actividades de investigación.

Que en muchos casos los tesis aparecen como primer autor de los trabajos lo que revela su importante rol en la ejecución de los mismos.

Que se consignan distintas actividades de consultoría, asistencia técnica y capacitación de personal que involucra principalmente al cuerpo académico estable.

Que dichas actividades permiten transferir los resultados hallados en los trabajos de tesis al sector productivo y realimentar con temas de interés práctico los futuros planes de tesis.

Que los requisitos de admisión son adecuados para asegurar el nivel de excelencia de las tesis y que el doctorando complete su carrera en el plazo estipulado.

Que debido a la dedicación horaria de la carrera aparece como un requisito tácito la disponibilidad de una beca que al ser “abierta” en la mayoría de los casos introduce la necesidad de calificaciones adicionales para el postulante en cuanto a promedio de notas y buenos antecedentes de su director de trabajos.

Que la reciente creación de la carrera hace difícil analizar la evolución de las cohortes y la tasa de productividad.

Que la carrera tiene un único egresado y un ingreso promedio de un alumno por año.

Que la tendencia es la terminación de la tesis en un plazo de cuatro a cinco años.

Que la carrera permite al cuerpo docente a través de diferentes presentaciones acceder a becas abiertas de la UNS, a cinco becas MUTIS o en forma indirecta a las becas otorgadas por el CONICET, FONCYT, FOMEC y CIC.

Que ha habido inversiones específicas en equipamiento para la carrera realizada por la universidad.

Que la carrera prevé un total de 400 horas para tutoría y que esa tarea está a cargo del director de tesis. Este debe controlar que el tesista cuente con el tiempo suficiente para asistir a cursos y disponga de bibliografía y equipamiento adecuado para su trabajo de tesis.

Que la información recabada por el director de tesis es informada al Comité Académico y luego es enviado al tesista.

Que la carrera cuenta con una infraestructura y equipamiento adecuados para la realización de los trabajos de tesis.

Que la carrera tiene el auspicio de cinco departamentos de la universidad a través de los cuales participan en su ejecución institutos de investigación reconocidos como la PLAPIQUI (catálisis y polímeros), el Instituto de Ingeniería en Electroquímica y Corrosión, el Laboratorio de Físico-Química de Sólidos, el Laboratorio de Síntesis

Orgánica, el Laboratorio de Metalurgia Física y Mecánica, el Laboratorio de Estudio y Ensayo de Materiales, el Laboratorio de Física de Superficies y el Laboratorio de Cristalografía y Difracción de Rayos X.

Que todos esos institutos y laboratorios están, en mayor o menor medida, adecuadamente equipados y permiten al tesista contar con soporte especializado en las distintas técnicas de análisis que debe aplicar en su trabajo de tesis.

Que los docentes y tesistas involucrados en el programa disponen de 3850 m² de espacio físico en laboratorios, oficinas y planta piloto destinados al desarrollo de sus actividades.

Que el alumno tiene acceso a dos bibliotecas: la biblioteca central de la Universidad Nacional del Sur y la biblioteca del Centro Regional CRIBABB ambas informatizadas con un total de 8600 libros, de los cuales 1500 están referidos a la temática del programa y cincuenta y cinco suscripciones a revistas periódicas.

Que se tiene acceso a la red Internet, a bases de datos remotas y a servicios de asesoramiento a usuarios.

Que se brindan facilidades de alojamiento, comedor universitario, campo deportivo y acceso a la Obra Social de la Universidad.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencia y Tecnología de Materiales de la Universidad Nacional del Sur.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR al mencionado Doctorado como A.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

-Establecer mecanismos más estrictos y eficaces en el seguimiento de los tesis para hacer más efectivo su trabajo.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 340 – CONEAU - 99